



# BANDO DE LA ALCALDÍA

## **SOBRE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O INGRESOS LIMITADOS.**

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que se ha abierto la línea de ayudas para el ejercicio 2.017, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**OBJETO:** concesión de ayudas para facilitar el pago del alquiler de su vivienda habitual y permanente a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA:** Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 126 y Orden de 29 de junio de 2017, respectivamente.

**PERSONAS BENEFICIARIAS:** las personas físicas titulares de un contrato de arrendamiento de vivienda, vigente en el momento de la solicitud, destinada a residencia habitual y permanente, ubicada en Andalucía.

### **REQUISITOS BÁSICOS:**

**a)** Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma.

**b)** El importe de la renta mensual de la vivienda no será superior a 500 euros (sólo se cuantificará el contrato de arrendamiento).

**c)** Los miembros de la unidad de convivencia no podrán tener relación de parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda o ser su socia o partícipe.

**d)** Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán de la titularidad o algún derecho que permita usar otra vivienda.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:** se concederá a las personas beneficiarias una ayuda del 40 por ciento de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de tal vivienda durante el periodo de la subvención, con un límite máximo de 200 euros mensuales por vivienda y un periodo máximo de doce meses.

**SOLICITUDES:** a través de la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>, e irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** en cualquiera de los registros admitidos en la normativa de procedimiento administrativo común o en la dirección web [www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania](http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania).

**PLAZO PARA SOLICITAR:** hasta el 7 de agosto de 2017.

Para cualquier consulta, el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Olvera estará a disposición del ciudadano en su horario habitual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Francisco Párraga Rodríguez.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE